



ZAPOTLÁN EL GRANDE

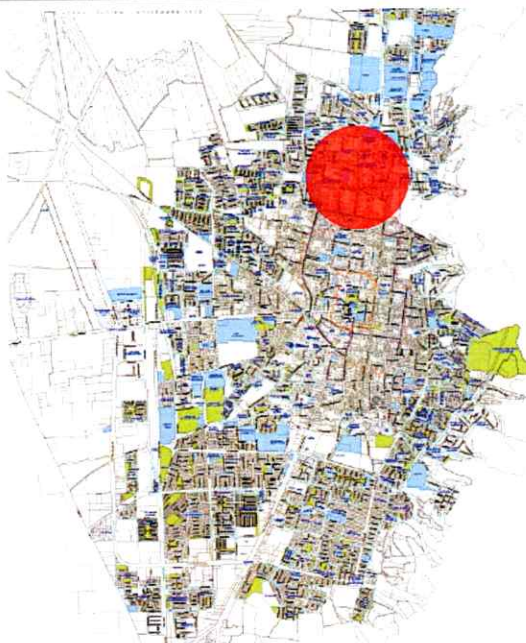
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

NOMBRE:	CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, CORTE DE TERRENO DE 40 CM, CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE Y BASE DE 20 CM. CADA UNA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 8 CMS, INCLUYENDO DENTELLONES PARA CONFINAMIENTO.
SUPERFICIE:	1,486.59 M2

MACROLOCALIZACIÓN



CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]



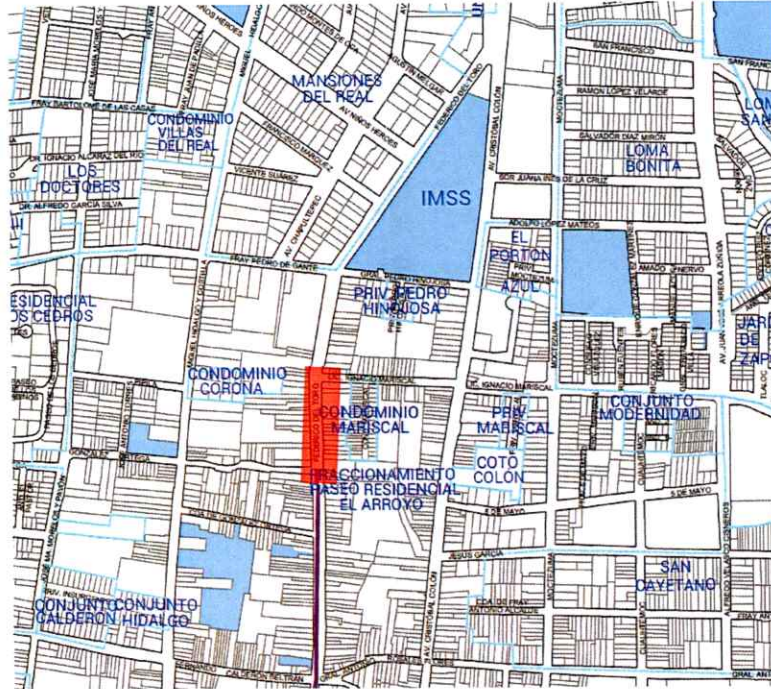


ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

MICROLOCALIZACIÓN



CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

TECHO FINANCIERO:

\$944,581.19

(* NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N. *)

RECURSO:

PROPIO

Se comisiona
recurso de firma
firmado
of. 428/25

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUCIÓN DE OBRA:

60 DIAS

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
OFICIO:	DOP-428/2025
ASUNTO:	SE INFORMA, SE SOLICITA.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN
URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.
P R E S E N T E:

Sirva el presente oficio para enviarle un cordial saludo y a la vez para solicitarle se sirva someter a la consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el **cambio de recurso de financiamiento** para la obra pública denominada: **CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, lo anterior en virtud de lo que se expone a continuación:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 catorce de octubre del año que corre, se recibió en Presidencia Municipal, el oficio número **DOP/384/2025** suscrito por el Área Técnica, mediante el cual se le informó en su calidad de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, entre otros techos financieros, el de la obra número **RP-03-2025** denominada: **CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO con financiamiento proveniente de Recursos Propios**, para que se sirviera convocar a la Sesión correspondiente, dictaminar y en su caso, presentar al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

En ese sentido con fecha 15 quince de octubre del presente año, celebraron su Décima Tercera Sesión Extraordinaria y una vez dictaminado este asunto, lo sometieron a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Posteriormente, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco se aprobó mediante punto número 5 del Orden del Día, el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PARA CONVENIR BAJO LA CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SE TURNE A COMITÉ DE ADQUISICIONES LA OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de cuyo contenido se justifica su financiamiento con Recursos Propios.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

De igual manera, el 17 de octubre de 2025 dos mil veinticinco por la mañana, se recibió en la Dirección de Obras Públicas, el oficio numero **PP/125/2025** suscrito por la Jefa de Programación y Presupuestos, mediante el cual, informó **el presupuesto actual por fuente de financiamiento para Obra Pública para el ejercicio 2025**, el cual se anexa al presente oficio en copia simple, y del que se advierte que el recurso destinado para esta Obra Pública, corresponde al proveniente del FONDO DE FORTALECIMIENTO y no de Recursos Propios como previamente se había previsto.

Tomando en consideración lo antes expuesto, se **SOLICITA** tenga a bien someter a la consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **CORREGIR LA VÍA DE FINANCIAMIENTO Y EL NUMERO DESIGNADO PARA LA OBRA PÚBLICA** que aquí nos ocupa y en su caso, someterlo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, para quedar como sigue:

NUMERO	FORTA-07-2025.
NOMBRE	CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
FINANCIAMIENTO:	RECURSO FEDERAL (FORTAMUN)

Lo antes expuesto, tiene su sustento legal en lo establecido en los Artículos 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 numeral 1 fracciones I, IV y V y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y demás relativos y aplicables.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva a la presente.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 29 de octubre de 2025.

ÁREA TÉCNICA


DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA
CIUDAD



DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD


ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

KRNL/mff



413

NOT/281-E/2025

ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe C. María Ernestina López Cobián, Servidor Público facultada para suplir la Ausencia de la Secretario de Ayuntamiento según oficio 987/2025 de la Oficina de Presidencia, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 44 celebrada el día miércoles 05, cinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, en el punto No. 04 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por Unanimidad (16 asistentes, 16 votos a favor) INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE MODIFICA LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE RECURSO PROPIO RP-03-2025 A RECURSO FEDERAL FORTAMUN-07-2025, RESPECTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE RECURSO PROPIO RP-03-2025 A RECURSO FEDERAL FORTAMUN-07-2025, RESPECTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para quedar como sigue:

NUMERO	FORTA-07-2025.
NOMBRE	CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
FINANCIAMIENTO	RECURSO FEDERAL (FORTAMUN).
TECHO FINANCIERO	\$944,581.19 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente de la obra pública FORTAMUN-07-2025, en términos de la legislación aplicable.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora Administrativa Jurídica, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

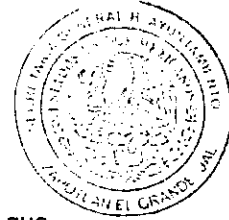
ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"
"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 06 de noviembre del año 2025.

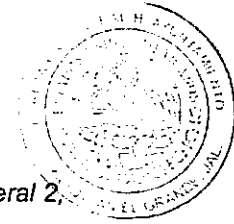
MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo/jam

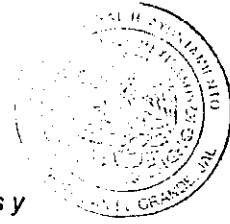
Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



CUARTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que modifica la Fuente de Financiamiento de la Obra Pública de Recurso Propio RP-03-2025 a Recurso Federal FORTAMUN-07-2025, respecto de la obra: Construcción de bases y pavimento asfáltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y calle González Ortega, en la Colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** ASUNTO: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE MODIFICA LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE RECURSO PROPIO RP-03-2025 A RECURSO FEDERAL FORTAMUN-07-2025, RESPECTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco



y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE MODIFICA LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE RECURSO PROPIO RP-03-2025 A RECURSO FEDERAL FORTAMUN-07-2025, RESPECTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su



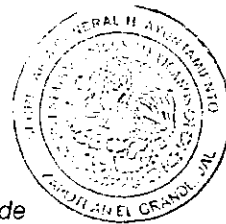
competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por su parte los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal, indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las



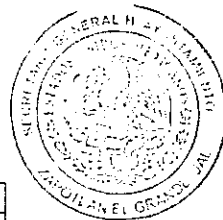
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. VI. Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. VII. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. VIII. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. IX. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el



Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. X. En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el FORTAMUN según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de, entre otras cuestiones, al mantenimiento de infraestructura; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:... VI. Las



entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal**". XI. El artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actúen de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable". **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. II. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día 17 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, fue aprobados en el punto número 5 "DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PARA CONVENIR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SE TURNE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIG. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Techo financiero QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, propuesto para la obra de mérito, para quedar como sigue: -----

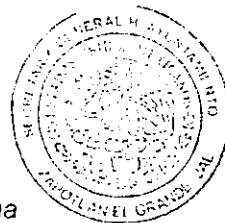


NUMERO DE OBRA	RP-03-2025.
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$944,581.19 (NÓVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)

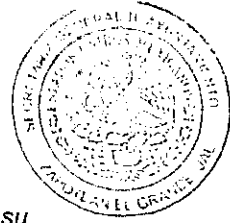
III. Sin embargo, una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito, la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas, se percatan que, de acuerdo al oficio recibido en la Dirección de Obras Pública, número PP/125/2025, suscrito por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa en su carácter de Jefa de Programación y Presupuestos, respecto del presupuesto actual por **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** para obra pública del ejercicio 2025 muestra las cantidades que a continuación se detallan en el apartado que interesa: -----

Descripción	Apr-Anual	PrM-Anual	Comp-Anual	DpC-Anual
FONDO DE FORTALECIMIENTO	10'975,773.68	15'734,878.22	12'255,232.63	3'479,845.59
OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA	5'975,773.68	2'535,064.40	0	2'535,064.40
OBRA PÚBLICA DIRECTA	5'000,000.00	944,581.19	0	944,581.19
OBRAS FORTAMUN EJERCICIO 2025	0	12'255,232.63	12'255,232.63	0

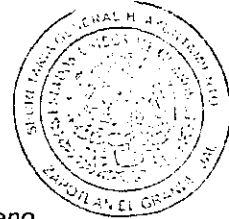
Derivado del oficio antes citado, el Área Técnica se percató de un error administrativo en la designación de la fuente de financiamiento para la obra pública denominada CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, estableciendo inicialmente como de RECURSO PROPIO y siendo lo correcto



el financiamiento con recurso proveniente del programa federal FORTAMUN. IV. El día 30 de octubre de 2025, se recibió en la oficina de presidencia el oficio DOP-428/2025, suscrito por el Área Técnica del Comité de Obra Pública, Dra. Miriam Salomé Torres Lares en su carácter de Directora General de Gestión de la Ciudad, y el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza Director de Obras Públicas, en el que en esencia mencionan: ". . . solicitarle se sirva someter a la consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el **cambio de recurso de financiamiento** para la obra pública denominada: **CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, lo anterior en virtud de lo que se expone a continuación: Como es de su conocimiento, con fecha 14 catorce de octubre del año que corre, se recibió en Presidencia Municipal, el oficio número **DOP/384/2025** suscrito por el Área Técnica, mediante el cual se le informó en su calidad de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, entre otros techos financieros, el de la obra número **RP-03-2025** denominada: **CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO con financiamiento proveniente de Recursos Propios**, para que se sirviera convocar a la Sesión correspondiente, dictaminar y en su caso, presentar al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. En ese sentido con



fecha 15 quince de octubre del presente año, celebraron su *Décima Tercera Sesión Extraordinaria* y una vez dictaminado este asunto, lo sometieron a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. Posteriormente, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco se aprobó mediante punto número 5 del Orden del Día, el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PARA CONVENIR BAJO LA CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SE TURNE A COMITÉ DE ADQUISICIONES LA OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de cuyo contenido se justifica su financiamiento con Recursos Propios. De igual manera, el 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco por la mañana, se recibió en la Dirección de Obras Públicas, el oficio número **PP/125/2025** suscrito por la Jefa de Programación y Presupuestos, mediante el cual, informó **el presupuesto actual por fuente de financiamiento para Obra Pública para el ejercicio 2025**, el cual se anexa al presente oficio en copia simple, y del que se advierte que el recurso destinado para esta Obra Pública, corresponde al proveniente del FONDO DE FORTALECIMIENTO y no de Recursos Propios como previamente se había previsto. Tomando en consideración lo antes expuesto, se **SOLICITA** tenga a bien someter a la consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **CORREGIR LA VÍA DE FINANCIAMIENTO Y EL NUMERO DESIGNADO PARA LA OBRA PÚBLICA** que aquí

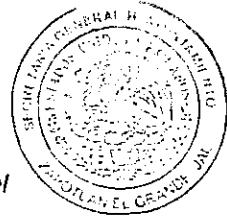


nos ocupa y en su caso, someterlo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, para quedar como sigue: -----

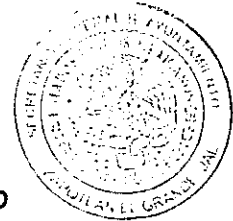
NUMERO	FORTA-07-2025.
NOMBRE	CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
FINANCIAMIENTO:	RECURSO FEDERAL (FORTAMUN).

Lo antes expuesto, tiene su sustento legal en lo establecido en los Artículos 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 numeral 1 fracciones I, IV y V y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y demás relativos y aplicables. V. En las citadas circunstancias, la primera de las suscritas convoque a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el que en su punto número 6 del orden del día, se aprobó por UNANIMIDAD de los integrantes de dicha comisión edilicia, modificar únicamente por lo que ve, la FUENTE DE FINANCIAMIENTO de la obra Pública, antes referida, cuyos antecedentes han quedado debidamente descritos en el cuerpo de esta Iniciativa de Dictamen.

CONSIDERACIONES. 1.- Esta Comisión edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. 2.- En ese



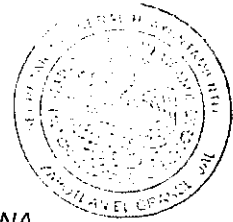
contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al oficio número DOP-428/2025, respecto de la modificación aquella iniciativa en el que aprobó erróneamente la fuente de financiamiento, por un error involuntario administrativo. **CONCLUSIÓN:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundada y motivada la modificación del "DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PARA CONVENIR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SE TURNE AL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIG. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Techo financiero QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** por tanto, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la aprobación de la presente Iniciativa, ya que se debió estrictamente a un error administrativo, que queda debidamente subsanado, de conformidad a los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE RECURSO PROPIO RP-03-2025 A RECURSO FEDERAL FORTAMUN-07-2025, RESPECTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE**



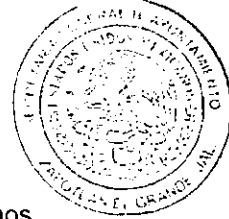
FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para quedar como sigue: -----

NUMERO	FORTA-07-2025.
NOMBRE	CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFÁLTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
FINANCIAMIENTO	RECURSO FEDERAL (FORTAMUN).
TECHO FINANCIERO	\$944,681.19 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)

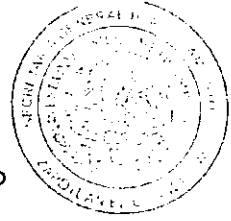
SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente de la obra pública **FORTAMUN-07-2025**, en términos de la legislación aplicable. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora Administrativa Jurídica, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN". CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA" LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA**



COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **FIRMA" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA **NO FIRMA"** Antes de conceder el uso de la voz, creo que queda claro la Iniciativa y en lo que se trabajó en la Comisión, que cuando se aprobó la obra, pues la fuente de financiamiento de manera equivocada se señaló que era recurso propio, sin embargo, era derivada de FORTAMUN. Deben de quedar claros, obviamente, para el tema de la gestión y los pagos, desde dónde se está ejerciendo esta obra. Y de esto se trata esta Iniciativa, únicamente de la corrección de la fuente del financiamiento. Y bueno, les adelanto un poquito, ya están por la tarde, ya prácticamente van a tirar la mezcla asfáltica y el sello que requieren para terminar la obra. Esperemos que terminen los muchachos, han hecho un trabajo extraordinario, muy rápido la verdad. Entonces, esperemos que entre hoy mañana, ya estaremos con movilidad sobre la calle Federico del Toro. Entonces, esto es nada más la corrección, únicamente de la fuente del financiamiento, es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Nuevamente gracias, Secretaria. Para poder clarificar lo que vamos a votar; de repente es una práctica legislativa común, traer al Pleno: punto por el cual se modifica, el punto de acuerdo de Cabildo de la Sesión y podemos hacerlo. Sin embargo, aquí estamos hablando de dinero; yo, preguntar, que, recordar que, en las aprobaciones de este tipo de cosas, todos somos corresponsables, más allá de lo que marca la propia Ley de Fiscalización del Estado. Si es un cambio del origen del recurso, de pasar de recursos propios, a uno Federal, no sé hasta dónde el procedimiento tendría que venir acompañado también de un cambio de partida



presupuestal, que es muy común también que las aprobemos aquí. Lo digo con todo el conocimiento de causa. Hace algunos meses, todavía estaba a cargo de la Comisión de Vigilancia del Congreso y este tipo de casos son los más señalados, de repente para poder fincar alguna responsabilidad, no por mala intención, simplemente porque fue, como dice claramente ahí, un equívoco. Y que, por supuesto, al hacer el cambio, más allá si lo estamos haciendo con el procedimiento correcto, también es menester preguntar, y el otro dinero, ¿para dónde se va a ir? los otros millones de pesos, ahí. Si podemos empezar con eso, para ir dilucidando lo que vamos a votar, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Justo en la lectura de la propia Iniciativa, le di lectura al oficio que suscribió Guillermina Aguilar Ochoa, que viene adjunto a la Iniciativa, el oficio PP/125/2025, donde quien se encarga de la parte presupuestal que siempre ha estado etiquetando este recurso, como obra pública directa, y que el saldo, el presupuesto anual son los \$944,581.00 (novecientos cuarenta y cuatro mil, quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.) y viene señalado de quien tiene esta responsabilidad. El error fue, que, al llevar a cabo la aprobación de la Iniciativa, se estableció que era con recurso propio, cuando era de recursos federales, que siempre han tenido esa etiqueta. A la hora de hacer el proceso administrativo, es que hubo el error. Entonces, no hubo cambio de partida. La partida siempre ha sido esta, de FORTAMUN, fue un error involuntario, administrativo, que detectan de manera muy puntal, nuestras compañeras de la Tesorería, justamente por ese tema de responsabilidades. Y dicen: no puedo cargar el tema del ejercicio en gastos, porque no es un Recurso Propio, es un Recurso Federal, FORTAMUN. Entonces, fue un error únicamente en papel, desde el oficio, desde la Iniciativa, y lo que aprobamos, que se señaló que era un Recurso Propio, cuando era FORTAMUN, es un error



meramente administrativo. No es que estemos haciendo cambio de partida. Mas adelante vienen las otras Iniciativas, donde tenemos un recurso, también para administración directa y que viene justamente la aprobación de alrededor de 13 trece obras que se harán por administración directa y ahí viene la fuente de financiamiento. De eso se trata la corrección únicamente. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaría de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer algún comentario?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la aprobación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que modifica la Fuente de Financiamiento de la Obra Pública de Recurso Propio RP-03-2025 a Recurso Federal FORTAMUN-07-2025, respecto de la obra: Construcción de bases y pavimento asfáltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y calle González Ortega, en la Colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que acaban de ser expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento. -----**

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 15 fojas útiles por uno de sus lados, son copia fiel del punto número 04, correspondiente a la Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento No 44, de fecha 05 de noviembre del 2025 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, su calidad de Director de Obras Publicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín
Preclado"

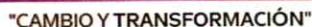
"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlense"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 20 de noviembre de 2025



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento





CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



(* NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N. *)

FORTAMUN

60 DIAS



www.ciudadguzman.gob.mx